

0000 02

**ESCRITURA DE CONVERSIÓN DE  
CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL  
SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL  
AUTORIZADO, Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
ANÓNIMA DENOMINADA PERFUMASA  
S.A.-----**



**CUANTIA. \$.600.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas República del Ecuador, el día de hoy jueves veintisiete de septiembre del dos mil uno, ante mí, Doctor PIERO GASTON AYCART VICENZINI, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparece: la señora **LUZ MELIDA SALAZAR**, de estado civil casada, ejecutiva, en su calidad de Gerente General de la compañía **PERFUMASA S.A.**, conforme lo justifica con su nombramiento que acompaña.- La compareciente me manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, mayor de edad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruida sobre la naturaleza y resultado de la presente Escritura de Conversión del capital de la compañía, Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la compañía **PERFUMASA S.A.**, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y demás documentos cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar, una en la que conste la escritura

Dr. Piero Aycart Vicenzini  
NOTARIO TITULAR  
CANTON GUAYAS ECUADOR

de **CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PERFUMASA S.A.**, Que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** Comparece al otorgamiento de esta Escritura de **CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PERFUMASA S.A.**, la señora **LUZ MELIDA SALAZAR**, en su calidad de Gerente General y Representa Legal de la Compañía **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La **COMPAÑÍA PERFUMASA S.A.**, se constituyo mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público, **TRIGÉSIMO** del Cantón **GUAYAQUIL**, Abogado **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, el día treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho.- **b) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía PERFUMASA S.A.**, celebrada el veintiséis de septiembre del dos mil uno, resolvió por unanimidad: **Uno) Convertir el capital de la compañía de sucres a dólares; Dos) Elevar el valor de las Acciones a un dólar cada una; Tres) Aumentar el Capital Suscrito de la compañía, Aumentar el Capital Autorizado; Cuatro) Reformar el Estatuto de la compañía; Cinco) Autorización a la Gerente General y Representante legal, para que proceda a celebrar la escritura de Conversión del Capital de la Compañía, Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la compañía.- TERCERA: DECLARACIONES.-** En virtud de lo expuesto en líneas precedentes, la señora **LUZ MELIDA SALAZAR**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **PERFUMASA**

Guayaquil, 27, de agosto de 1.998

0000 03

Señora **LUZ MELIDA SALAZAR**  
Ciudad.

Muy distinguida señora:

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **PERFUMASA S.A.**; en Sesión del día de hoy, en ejercicio de la facultad que le conceden sus Estatutos, resolvió elegir a Usted, para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** por un periodo de cinco años, con las facultades y atribuciones constantes en el Artículo DÉCIMO PRIMERO, de los Estatutos Sociales de, entre los que se contempla la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones se encuentran claramente determinadas en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **PERFUMASA S.A.**; la misma que se otorgó ante el Notario Público Trigésimo Abogado **PIERO GASTON AYCART VICENZINI** el TREINTA DE DICIEMBRE 1.997 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil de Fojas 8.248 a 8.274, Número 1.958 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.016 del repertorio, el 30 de enero de 1998.

Lo que tengo el agrado de comunicarle a usted para los fines consiguientes

Usted reemplaza a la señorita **MELIDA SALAZAR LUZ**, la misma que inscribió su nombramiento el 30 de julio de 1998

Atentamente

*Hector Rosado Moran*  
**HECTOR ROSADO MORAN**  
Presidente Ad-Hoc.

En esta fecha acepto y tomo posesión del cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **PERFUMASA S.A.**, Guayaquil, 27 de agosto de 1998. MI NACIONALIDAD ES ECUATORIANA, DOMICILIADO EN LA ciudad de MILAGRO, en la Cdla. ROSA MARÍA, en las calles Galápagos y Guayas

*Luz Melida Salazar*  
**LUZ MELIDA SALAZAR**  
C.C. N. -170450012-1

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de *Gerente General*  
Folio(s) *66-9200* Registro Mercantil No. *17.397*  
Repertorio No. *26.383*  
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.  
Guayaquil, *1ro de Septiembre de 1.998*

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Dr. Piero Aycart Vicenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO  
CANTÓN GUAYAQUIL

Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
59.602 del Registro Mercantil de 1998  
al margen de la inscripción respectiva.-  
Guayaquil, 1<sup>ro</sup> de Septiembre de 1998

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
S/. 49.000/-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
 ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA  
 PERFUMASA S.A., CELEBRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL



En la ciudad de Milagro, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil uno, siendo las nueve horas treinta minutos, en la sala de sesiones de la oficina de la Compañía, ubicada en la CIUDADELA ROSA MARIA CALLE GALAPAGOS PLANTA BAJA de esta Ciudad de Milagro, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **PERFUMASA S.A.** con la asistencia de los siguientes Accionistas.

1.- **MARIA JOHANNA VILLAGRAN SALAZAR**, por sus propios derechos, propietaria de **DOS MIL QUINIENTAS** acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una; y pagado el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 2'500.000.00)**, lo que le da derecho a **DOS MIL QUINIENTOS (2.500) VOTOS.**

2.- **ADRIAN ENRIQUE VILLAGRAN SALAZAR**, por sus propios derechos, propietario de **DOS MIL QUINIENTAS** acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una; y pagado el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.**

Dr. Piero Ayca  
 NOTARIO TRIGESIMO  
 ANTON G. AYACUA

2'500.000.00), lo que le da derecho a DOS MIL QUINIENTOS  
(2.500) VOTOS.

La Presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el Art.238 de la ley de compañías esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones de un mil sucres, cada una con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituirán el orden del día y que son:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares.
- 2.- Elevar el valor de cada una de las acciones.
- 3.- Aumentar el capital suscrito y el capital autorizado de la compañía y la consecuente reforma de estatutos.
- 4.- Reforma de estatutos de la compañía.
- 5.- Autorización a la **señora LUZ MELIDA SALAZAR**, en calidad de **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía, para que celebre la escritura de Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos.

Preside la sesión la señorita **MARIA JOHANNA VILLAGRAN SALAZAR**; designada para que presida esta Junta como Presidente Ad-Hoc y, actúa como secretaria la **señora LUZ MELIDA SALAZAR**, en calidad de Gerente General, la

señorita Presidente Ad-Hoc, solicita se proceda ha constatar el quórum reglamentario y cumplido que fue éste, aprueba por unanimidad el orden del día.

A continuación la señorita Presidente Ad-Hoc, procede a tratar sobre el primer punto del orden del día quien manifiesta sobre el particular, que de acuerdo a las Reformas dadas a la Ley de Compañías, es necesario convertir el capital de la compañía de sucres a dólares, moción que la junta luego de una corta deliberación acepta por unanimidad. Queda convertido el capital de la compañía de sucres a dólares. Así el valor de cada acción ordinaria y nominativa de la compañía que son de un mil sucres ( S/. 1.000 ) cada una, queda convertida en 0.04 centavos de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; Punto que fue aprobado por unanimidad de los concurrentes.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, toma la palabra la señorita Presidente Ad-Hoc y manifiesta, que para evitar andar manejando centavos, es indispensable que la junta General Extraordinaria Universal, apruebe la elevación del valor de las acciones a un dólar, la junta luego de una corta deliberación acepta por unanimidad el segundo punto. Por lo que se elevan los valores de las acciones, de 0.04 centavos de dólares, que es el valor actual de cada acción, a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, por lo que en lo sucesivo cada acción tendrá un valor de un dólar de los Estados



Dr. Piero A. ...  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON QUAYAQUIL

1

Unidos de Norteamérica; Punto que fue aprobado por unanimidad de los concurrentes.

Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, toma la palabra la señorita Presidente Ad-Hoc, quien manifiesta sobre el particular, que de acuerdo a las Reformas dadas a la Ley de Compañías, es necesario aumentar

el capital suscrito de la compañía en la cantidad de

**SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

**NORTEAMERICA (\$ .600,00),** que sumados a los **DOSCIENTOS**

**DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA,** ya

existentes totalicen la cantidad de ~~OCHOCIENTOS DOLARES~~

**DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA,** moción que la

junta luego de una corta deliberación acepta por unanimidad, resolviendo aumentar el capital de la compañía

en **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

**NORTEAMERICA (\$ .600,00),** mediante la suscripción de

seiscientas, nuevas acciones de un dólar de los Estados

Unidos de Norteamérica, cada una, que sumados a los

DOSCIENTOS DOLARES ya existentes totalizan la cantidad de

**OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

**NORTEAMERICA.-** y se Aumento el Capital Autorizado en la

cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**

**ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.-** A continuación la

señorita Presidente informa a los accionistas que de



conformidad con la Ley de Compañías, tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que en la actualidad poseen, y es así como los accionistas todos deciden hacer uso de su derecho de preferencia en el aumento de capital y como consecuencia de ello suscriben todas las seiscientas nuevas acciones y las pagan de contado, en numerario. De tal manera que el

capital queda suscrito y pagado conforme al cuadro Distributivo de Acciones que se acompaña a esta acta.-

Puesto en consideración lo mencionado, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, luego de una corta deliberación aceptan y aprueban por unanimidad la suscripción del Aumento de capital suscrito y el Aumento del Capital Autorizado.

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, toma la palabra la **señora LUZ MELIDA SALAZAR**, y manifiesta que es necesario reformar el estatuto de la compañía, toda vez que se ha aprobado el aumento de capital, por lo que la

Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, como consecuencia de la suscripción y el pago efectuado en el aumento de capital, decide Reformar el estatuto de la compañía en lo referente al ARTICULO QUINTO: CAPITAL

ACCIONES Y ACCIONISTAS. Artículo Quinto, el mismo que dirá

en lo posterior: "**ARTICULO QUINTO.-** El capital

Autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y el Capital Suscrito

Dr. Piero Ayala  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una de ellas; Las acciones estarán numeradas de la cero una a la ochocientas inclusive, y serán firmadas por el Presidente y el gerente General.

El capital suscrito de la compañía se encuentra pagado por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle.

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL TOTAL	NUMERO ACCIONES
<b>MARIA J. VILLAGRAN</b>					
<b>SALAZAR</b>	\$100.00	\$300.00	\$300.00	\$400.00	400
<b>ADRIAN E. VILLAGRAN</b>					
<b>SALAZAR</b>	\$100.00	\$300.00	\$300.00	\$400.00	400
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>	<b>\$600.00</b>	<b>\$600.00</b>	<b>\$800.00</b>	<b>800</b>

Se pasa a conocer el quinto y ultimo punto del orden del día, al respecto toma la palabra la señorita **MARIA JOHANNA VILLAGRAN SALAZAR**, la misma que manifiesta que se debe autorizar a la **señora LUZ MELIDA SALAZAR**, para que en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, suscriba la escritura de Conversión del Capital, Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado; y, reforma de estatutos, ya que son todos los puntos tratados en esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.-

No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente declara se efectúe un receso para proceder a la redacción

de la presente Acta; y, cumplido que fue, se reinstala<sup>2</sup> la sesión con el mismo número de asistentes, y, leída que les fue la acta, se la prueba por unanimidad, firmando para constancia los Accionistas todos, conjuntamente con la presidente Ad-Hoc, de la Compañía e infrascrita Secretaria quién certifica, siendo las once horas se declara concluida la sesión.

**MARIA JOHANNA VILLAGRAN SALAZAR** Presidente Ad-Hoc de la compañía  
**LUZ MELIDA SALAZAR** Gerente General – Secretaria. **MARIA JOHANNA VILLAGRAN SALAZAR, ACCIONISTA**  
**ADRIAN ENRIQUE VILLAGRAN SALAZAR ACCIONISTA**

Certifico, que la presente acta, es fiel copia de la acta original que reposa en los archivos de esta compañía.

Guayaquil, 26 de septiembre del 2001.

**LUZ MELIDA SALAZAR.**  
Gerente General – Secretaria;

Dr. Piero Aycoy Vincenz  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYACUIL

**S.A.**, en cumplimiento a lo ordenado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el veintiséis de septiembre del dos mil uno, declara lo siguiente: **UNO:** Queda convertido el Capital de la compañía de Sucre a dólares,

**DOS:** Queda elevado el valor de las acciones a un dólar cada una, **TRES:** Queda

Aumentado el Capital Autorizado de la compañía en la cantidad de UN MIL

SEISCIENTOS DOLARES; **CUATRO:** Queda aumentado el capital suscrito de la

compañía a la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE NORTEAMERICA; **CINCO:** Se reforma el estatuto de la compañía

**PERFUMASA S.A.**, de acuerdo a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria

Universal de Accionistas del veintiséis de septiembre del dos mil uno.- **SEIS:** Se

autoriza a la señora **LUZ MELIDA SALAZAR**, en calidad de Gerente General y

Representante Legal de la compañía, para proceda a celebrar la escritura de

Conversión del Capital de la Compañía, Aumento de Capital Suscrito, Aumento del

Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía. **CUARTA:**

**DECLARACION JURAMENTADA.-** La Gerente General y

Representante Legal de la mencionada Compañía declara bajo

juramento, que el capital de seiscientos dólares de los Estados

Unidos de Norteamérica, que se aumentan a la Compañía, se

encuentran pagados en su totalidad en numerario. **QUINTA:**

**HABILITANTES.-** Se acompaña como documentos habilitantes los siguientes: Uno)

Copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de la

compañía Anónima denominada **PERFUMASA S.A.**, celebrada el veintiséis de

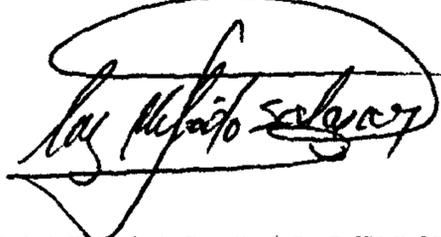
septiembre del dos mil uno, y, Dos) Copia del nombramiento de Gerente General



Dr. Piero Ayca  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON AYACUCHO

de la Compañía. Queda Autorizado el Abogado WALTER ARMIJOS ORELLANA, para que realice todas las gestiones legales y administrativas hasta el perfeccionamiento de la presente escritura pública. Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura de **CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PERFUMASA S.A.**, F) WALTER ARMIJOS ORELLANA, Abogado, Registro Número siete mil doscientos ochenta y ocho.- La otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura Pública para que surta sus efectos legales, leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a la otorgante, ésta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

P. COMPAÑÍA **PERFUMASA S.A.**



**LUZ MELIDA SALAZAR**  
C.C. No 170450012-2  
C.V.No.  
RUC. No 0991429166001  
EXP. No 80170-98.



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta <sup>0000</sup> CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PERFUMASA S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. -

Dr. Piem Aycori Vincenzi  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

1



RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía PERFUMASA S.A.; otorgada ante mí el 27 de septiembre del 2001, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 02-G-IJ-0003013, suscrita el 25 de abril del 2.002 por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E) abogado Víctor Anchundia Places ~~Guayaquil~~, veintinueve de abril del dos mil dos. -

Dr. Piem Aycori Vincenzi  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía PERFUMASA S.A., otorgada ante mí el 30 de diciembre de 1997, he tomado nota de su conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto, constante del testimonio que antecede. Guayaquil, veintinueve de abril del año dos mil dos.

ES  
DIO  
BI  
C





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

0000 10

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0003013, dictada el 25 de Abril del 2002, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Capital autorizado, Aumento del capital suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **PERFUMASA S.A.**, de fojas 65.498 a 65.514, número ~~10.153~~ del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.371 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintidós de Mayo del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN: 15972  
LEGAL: AB. ZOILA CEDENO  
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ  
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ  
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO POR: *MB.*

